MONTEVIDEO — Viernes 4 de Mayo de 1894 EDICION DE LA TARDE Año XV Núm. 4.043

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina; ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

NOTICIAS GENERALES

No se arrepienten

Barcelona, 3 de Mayo.

Los seis anarquistas dinamiteros, condenados á muerte por el Consejo de Guerra, se mantienen altivos, sin la mas mínima señal de temor ó arrepentimiento.

Al oir la lectura de la sentencia, en vez de conmoverse asumieron una actitud insolente. Uno de ellos dijo que lamentaba no haber matado al general Martinez Campos y otro agregó que sentia que la explosion del Liceo no hubiese sido bastante mortífera para destruir el teatro y sepultar en él á todos los espectadores. Agregaron que otros llevarian pronto á cabo nuevos atentados y lo harian mejor que ellos, vengando su muerte.

El gobierno ha adoptado medidas de precaucion para el caso de que se tratase de atemorizar con alguna nueva explosion.

Sigue la historia

A EL SIGLO—Buenos Aires, 4—Sigue la famosa historia del hombre cortado en pedazos. Ahora se dice que la presunta víctima, el vasco español Betelu, está viva y sano en poder de la policía. Hace doce dias que Betelu fué preso por escándalo en un lupanar, y desde entonces habitaba el calabozo de una comisaría, sin que nadie se hubiera preocupado de preguntarle su nombre ni tomarle declaracion!! Tales circunstancias indujeron á creer que hubiera desaparecido trágicamente.

Despues se inventó el capítulo en que figura como víctima un cochero, y como homicida un doctor, un padre que ejerce horrible venganza en el seductor de su hija.

Todo concurre á la creencia de que se trata de una fábula, debida al ingenio de algun reporter falto de noticias verídicas.

Lo cierto, lo indudable, es que nada se sabe del muerto ni del matador hasta el actual momento.—*El Corresponsal.*

Partido Nacional

Discurso pronunciado por el doctor don Jaime Estrázulas, en ocasion de inaugurarse el club Bernardo P. Berro:

Señor Presidente:

Señores compatriotas y correligionarios:

Llenando un grato encargo del Directorio del Partido Nacional que tengo el honor de presidir, cúmpleme ante todo saludar á este nuevo é importante Club que lleva el nombre del esclarecido ciudadano Bernardo P. Berro,—y agradecer sinceramente la invitacion recibida á sus dignas comisiones, tanto la Directiva, como la organizadora de esta velada.

Me complazco en felicitar al señor Presidente de la Comision organizadora señor don Arturo Ramos Suarez, por los nobles y elevados propósitos que lo animan,—propósitos y aspiraciones que debo considerar la expresion del pensamiento dominante en todos los señores miembros de este Club,—y es por eso que lo he calificado ya de importante.

Siento que se haya publicado mi nombre en el programa de esta velada literario-musical, diciéndose que yo tomaria parte en ella con un discurso:—no quiero aparecer improvisando, ni fiar á la memoria las palabras escritas á ligera, que resuelvo leer,—que nada tendrán de literarias, y que apenas bosquejarán puntos para un sencillo discurso político filosófico.

Nada mas animador y propio para fundar esperanzas de progreso en el Partido Nacional, que ver á la numerosa y sensata juventud que forma este núcleo de correligionarios, preocupada de agrandar su accion patriótica, rindiendo público tributo á los principios que constituyen el ideal del partido para bienestar y felicidad de la patria.

Un pensador político que ya no existe, decíame con sobrada razon, años há:—«Si el Partido de Principios á que pertenecemos, cuenta para sostenerlos y llevarlos á la práctica con la juventud sensata y reflexiva, tiene asegurado el porvenir, y lo convertirá en bien de la Nacion.»

Sobre esta base que no puede ponerse en duda, me hago un honor en recordar á nuestros correligionarios aquí presentes, lo que con tanto acierto como verdad expresó el señor doctor Romeu, digno Vice-Presidente del directorio á que pertenezco en la reunion habida en Buenos Aires el 19 de Abril último: «No hay que olvidar, dijo, que el Partido Nacional, como partido de principios, no aspira tanto al gobierno de sus hombres, como al predominio de sus ideas.» Y á fé, que ese es su mejor timbre de honor.

Nada para tales ó cuales hombres de nuestra colectividad política:—*todo por la Patria y para la Patria, segun los principios que el Partido Nacional proclama y sostiene;*—como así no ha muchos meses tuve ocasion de expresarlo y de repetirlo con insistencia á un personaje político del Partido Colorado, con quien me cupo cambiar ideas.

Ello, como sabeis, no es mas que la consecuencia de esos principios consignados públicamente desde 1872 en el programa del Partido Nacional:—no tenemos para qué traer á la memoria, ni en las palabras ni en los hechos las antiguas divisas;—ni tampoco preocuparnos de estar apreciando y calificando los actos de los hombres que figuraron en política ó en los ejércitos en el pasado,—y que ya no existen;—esa será despues de pasados muchos años tarea de la Historia.

Para que esto sea una verdad que debemos practicar indefectiblemente, olvidemos el pasado por luengo tiempo, mantengamos bien alto el dictado de *Patriotas, antes que partidistas:* y repitamos siempre el *Partido Nacional no tiene mas divisa que la de sus Principios.*

Todo lo que se diga y se presente fuera de ese tópico será funesto para la Patria, pues lejos de producir la regeneracion que ella demanda, no hará mas que retardarla, y aun impedirla;—mantendrá enconados los ánimos por las recriminaciones del pasado entre las diversas agrupaciones políticas,—y solo podrá conducirnos desgraciadamente á la guerra civil, tan funesta como infecunda en el pasado.

Pensemos en educar al Pueblo en estas sanas ideas, atrayendo á nuestro centro, como vosotros os lo proponeis, á aquellos de nuestros correligionarios, que viven en el aislamiento, y que creen que basta pensar bien y conservarse honrados y dignos de compartir siempre los ideales del Partido, pero que viven sin practicar sus principios y sin acercamiento á los demás para robustecer el *Centro Directivo,*—como si pudiera existir sin él partido alguno.

Trabajemos en ese sentido y seamos infatigables en llevar adelante ese propósito, que es indispensable para que el Partido Nacional pueda dar resultados fecundos en bien de la Patria.

Eduquemos en esas ideas y en el ejercicio de las verdaderas prácticas democráticas,—no solo á la juventud inexperta é irreflexiva, eduquemos tambien á los hombres adultos, pues que nadie debe desdeñar el instruirse en las sanas doctrinas que tienen por base la Constitucion de la República, la moral y la ley, cuyas doctrinas se resúmen en éstas palabras:—*conocimiento perfecto y práctica de los derechos y de los deberes de todos y de cada uno de los ciudadanos en la vida democrática;* pues solo ese conjunto de principios y su ampliacion leal, constituyen los verdaderos resortes del buen gobierno.

Recordemos á nuestros correligionarios la *necesidad* y el *deber* de respetar siempre y de mantener como cosa sagrada el principio primordial *de la igualdad entre todos los ciudadanos* en materia política, sin mas distincion que la de los talentos y las virtudes, como lo consagra literalmente la Constitucion de la República, y repitamos siempre,—*que la igualdad de derechos* trae aparejado *el cumplimiento de los deberes correlativos,*—sin olvidar jamás,—*que el derecho de cada uno, tiene por límite el derecho ageno,* sin cuyo respeto y acatamiento efectivo, no hay Patria, ni vida política posible.

La evidencia de estas verdades es tal,—que ningun adversario político por mas ilustrado que sea, podrá negarla en conciencia, ó combatirla racionalmente en discusion tranquila y digna de hombres bien educados que saben respetarse á sí mismos y respetar á los demás.

Voy á concluir, y al efecto llamo vuestra atencion, como miembros del Partido Nacional, que estais agrupados dentro de las prescripciones de la ley orgánica,—y quisiera que mis palabras fueran oidas por todos nuestros correligionarios, dentro y fuera del país.

Este directorio, á que tengo la honra de pertenecer, y que cesará *de hecho y de derecho* el 25 del presente mes, que le fué fijado como término de su mandato,—mantiene todos sus actos, y de ellos dará cuenta á la Convencion Nacional que debe reunirse, como es de rigor.

Todos los trabajos de este directorio, acertados ó no, son del dominio público por la prensa: *no hay un solo trabajo que no esté entregado á la publicidad,* y así seguirá invariable hasta el próximo fin de su mandato.

Pero como ha llegado á noticia del Directorio,—*que hay personas que tomando el nombre del mismo directorio, ó haciendo entender que obran de acuerdo con él, se ocupan de ver á algunos correligionarios para fines ú objetos desconocidos completamente y extraños al directorio,*—que no se ha apartado, ni se apartará de la regla de conducta que se trazó,—*declaro bien alto,—que nadie, absolutamente nadie, tiene autorizacion ni encargo del directorio actual, para tomar su nombre, ni para decirse comisionado suyo, respecto de cosa alguna referente al Partido Nacional:* y por ello el directorio desautoriza cuanto se haya dicho ó se dijere tomándose falsamente su nombre, ó dándose á entender, que se procede con consentimiento y autorizacion suya.

Quedan prevenidos nuestros correligionarios para precaverse contra engaños.

He dicho.

La muerte de Mario Alcántara

Fué EL SIGLO el primer órgano de la prensa rio-platense que, bajo el título de *Hecho grave,* dió noticia de una muerte cometida por los marinos portugueses en la rada exterior de Buenos Aires, cuando ocurrió la agresion en aguas argentinas contra la *Pepita Donato.*

En efecto, dijimos entonces que el alumno Mario Alcántara, de la Escuela Militar de Rio de Janeiro, habia sido muerto de un remazo y que su cadáver apareció cuatro dias mas tarde en la costa argentina.

Las personas que nos habian dado los informes al respecto, nos garantizaban la exactitud del hecho.

Ahora, el teniente Arturo Alfonso de Barros Cobra, uno de los asilados que se escaparon en Buenos Aires, desde á bordo de los buques portugueses, publica una carta en la que denuncia á las autoridades argentinas el hecho del cual ha sido víctima aquel joven brasilero.

Veremos como responderá el representante de Portugal, ante la afirmacion categórica del teniente Barros Cobra, ya que se dice que la Cancillería argentina considera solucionado el conflicto, por haber fugado de los buques portugueses los asilados brasileros reclamados por el gobierno argentino ante Portugal. Esto es tan mas inexacto cuanto que consta que, á bordo del *Pedro III* quedaron cinco de esos desgraciados, que serán conducidos contra su voluntad, segun nos aseguran sus compañeros de pasados infortunios.

La separacion de Rio Grande

En Rivera, ya no es posible en territorio brasilero, se publica en portugues y *Cambarra,* periódico [illegible] director el señor Paulino Vares, quien cuenta extensas relaciones políticas y sociales en aquella frontera.

Ese colega contiene el siguiente artículo [illegible] de los riograndenses [illegible]:

Es con el corazon transido de dolor, en este momento de angustias y de desesperacion para nuestra desventurada patria, que nosotros, sin alimentar la estulta pretension de ser sus salvadores, [illegible] impelidos por ardorosas y patrióticas aspiraciones, á hacer un llamado á la pujante colectividad política que representamos en la prensa, y á los ilustres jefes y valerosos soldados que forman ese coloso conocido por el «Ejército Libertador Riograndense».

La nueva faz en que va á entrar la heroica revolucion iniciada patrióticamente el 5 de Febrero del año ppdo. la acumulacion en Rio Grande de elementos que, dispersos poco podrian servir á los nobles fines que tenemos en vista; el silencio explicable que reina al Norte de la infortunada república Brasilera; todo nos induce á creer que la lucha en Rio Grande, recomenzara con mas ardor, si esto es posible, con mas abnegacion y entusiasmo, si ello es concebible.

Por consecuencia, esas mismas razones que dejamos apuntadas, esos augurios de fiera tempestad próxima á estallar, nos fuerzan, aun cuando nuestro corazon de brasilero, se llena de amargura, á desplegar la bandera de la separacion de Rio Grande do Sul del resto de la comunidad nacional.

Desde ya, sin embargo, podemos afirmar que nunca hemos sido separatistas, que nunca hemos deseado la segregacion de Rio Grande del resto del Brasil, porque entendiamos que debiamos organizar una patria grande y libre y porque, si sentiamos orgullo en ser riograndenses, lo sentiamos tanto, ó mas, en ser brasileros.

Así es que, al desplegar la bandera de la separacion de nuestro glorioso Estado, lo hacemos obedeciendo á circunstancias excepcionales del momento y no para satisfaccion de vanidades ó de intereses de localismo que no pueden ni deben existir.

Hace mas de un año que luchamos sin tréguas ni desalientos, viendo despertar por nuestros esfuerzos, las simpatías y la admiracion de los pueblos cultos, especialmente de las repúblicas platinas; hace mas de un año que, dia por dia, hora por hora, combatimos la tiranía de un degenerado riograndense apoyado únicamente por las bayonetas de un Lopez brasilero, sin que, apesar de los reveses sufridos, nos falte el valor, preciso para perseverar en la tarea penosa es cierto, pero hermosa, que echamos sobre nuestros hombres.

En nuestro apoyo solo vinieron los Estados de Santa Catalina y el Paraná, para cuya conquista definitiva fué necesario el auxilio del Ejército Libertador riograndense y el de la valerosa marina nacional que, haciendo causa comun con nosotros, redujo al déspota al palacio de Itamaraty.

El Norte que, como nosotros, gime bajo el peso de la opresion gubernista, se ha conservado silencioso ante la contienda de los riograndenses, la cual no se mantiene hoy solamente contra un presidente impopular y desorientado, sino contra el ejército de la Union que, olvidando su legítima mision, alimenta la guerra civil en el Estado de Rio Grande.

Y no podemos decir, sin cometer una injusticia, que nuestros hermanos del Norte sean indiferentes á las desgracias de Rio Grande do Sud, ó que se regocijen con la carnicería que se extiende por toda la extension de nuestra querida tierra; nó, el pueblo del norte de la República está, en absoluta mayoría, del lado de la heroica revolucion de Rio Grande, como lo ha demostrado por todos los medios á su alcance.

Su resistencia, sin embargo, á los desmanes del poder despótico y envilecedor, ha sido una resistencia pasiva cuando era el momento de una accion enérgica y decisiva; pero no ha sido porque nuestros compatriotas del Norte no tengan, como nosotros los riograndenses, el valor, el brío, la altivez, el civismo y el amor á la libertad, necesarios para iniciar un movimiento armado, sino que su posicion topográfica, la carencia de elementos bélicos, la escasez de medios de movilizacion, la falta de parajes que los abriguen en el caso de un fracaso, son circunstancias poderosas que les impiden levantarse en armas, no obstante les sangre el corazon ante las desgracias de Rio Grande y la *masacre* de sus hijos abnegados.

Como nosotros, ellos sienten los mismos dolores é iguales angustias que nosotros sufrimos; las heridas abiertas por la tiranía son tan hondas y han hecho derramar tanta sangre, que hasta el extranjero ha fijado su atencion sobre los oprimidos y buscado un lenitivo á sus dolores y un aminoramiento á esos padecimientos.

Hechas estas consideraciones, pálidas por cierto, para expresar todo nuestro pensamiento, queda evidenciado que nosotros, al iniciar la propaganda de separacion de Rio Grande, no lo hacemos inspirados en sentimientos de localismo, que no tenemos, y mucho menos en el deseo de [illegible] por tendencia de ejercer la supremacía sobre los demas estados de república la brasilera.

Con nosotros, compartiendo nuestros dolores y nuestras alegrías, se cuentan distinguidos é ilustres amigos de casi todos los Estados del Norte del Brasil, todos ellos dispuestos á derramar su generosa sangre, en tanto no desaparezca la última sombra de la tenebrosa tiranía que avasalla las energías de nuestra desdichada patria.

Nuestra aspiracion separatista tiene, pues, toda la razon de ser y se encuentra plenamente justificada; nuestra querida tierra [illegible] el vasto escenario escogido para la gran tragedia preparada por la prepotencia de un hombre funesto que concibió la loca pretension de *acabar con el orgullo de los riograndenses.*

Será el desmembramiento de la patria; poco importa: viviremos con nuestros propios recursos. La República Oriental es pequeña tambien, y entretanto, vive con desahogo é independencia; y, nosotros riograndenses, preferimos una patria pequeña, pero libre y altiva, á vivir á la sombra de un coloso cuya preocupacion constante sea la de sojuzgarnos y deprimirnos.

Conquistadas que sean nuestras libertades, reivindicados nuestros derechos y alcanzado nuestro *desideratum,* lo que en breve será una brillante realidad, extenderemos, si preciso fuese, nuestra diestra amiga á los dignos hermanos que quieran utilizar nuestros auxilios.

La separacion de Rio Grande, no es hoy una aspiracion solamente de los riograndenses ansiosos de su autonomía y conscientes de sus derechos; los acontecimientos le imponen como una solucion urgente y patriótica.

Nuestro honroso y glorioso pasado durante el cual fuimos siempre, como lo somos hoy, la guardia avanzada de las libertades públicas, nos dá derecho á que seamos tratados con mas consideracion por los gobiernos del país; entretanto nosotros, los primeros en el sacrificio hemos sido los últimos en la recompensa, y los mas perseguidos y martirizados por la prepotencia del gobierno dictatorial que nos condujo á la guerra civil y nos lleva á las puertas de la bancarrota.

Provisoria ó definitiva la separacion de Rio Grande de la comunidad nacional, debe ser hoy la mayor aspiracion de los buenos hijos de la Esparta del Brasil, cuyo suelo abnegado está cubierto por los cadáveres y empapado en la sangre de los mártires que, en nombre de la república, de la libertad y del derecho iniciaron y sostienen esa santa cruzada que tan brillantes páginas está escribiendo en la historia contemporánea.

Separacion: es la inscripcion que, de hoy en adelante, se debe distinguir en las divisas y en las banderas de las lanzas de los intrépidos revolucionarios riograndenses.

Separacion; debemos gritar todos los riograndenses que aspiramos á la conservacion de nuestra tradicional altivez y al engrandecimiento y autonomía de nuestro territorio natal.

Separacion: es el grito que debe prorrumpir el alma patriótica de los jefes y soldados del pujante partido republicano federal de Rio Grande do Sul.

Antes ser independientes y libres que unidos y esclavizados!

Rodolpho Costa.

Feliz viaje—En el vapor francés *Paraguay* se embarcará hoy para Europa el señor don Gustavo Guthmann, socio de la importante casa de comercio Guthmann y hnos.

En el *Ducca di Gallicra* se ausenta tambien para el viejo mundo, acompañado de su familia, el señor don Ramon Olazabal, del comercio de nuestra plaza.

Sociedad Meteorológica Uruguaya—Estancia Calera, 30 de Abril de 1894.—Señor don Francisco A. Lanza—Montevideo—Muy señor mio: Acompaño á esta las observaciones pluviométricas del mes actual.

Como verá, el tiempo se vá presentando mejor en este otoño que en el año pasado, en que fueron mas secos los dos meses de Marzo y Abril, en que solo cayeron 32.1 milímetros y 23,4 íd respectivamente; mientras que en Marzo ppdo. cayeron 66,4 milímetros y en este mes 40,9 íd.

Así es que el campo está cubriéndose de trébol y pasto que con la temperatura tan benigna que tenemos crecen bien; y si sigue lloviendo, aunque sea poco, habrá pastos para que los ganados se sostengan en buen estado.

Hemos tenido en los dos dias fríos, el 13 y el 14 del actual, en los cuales heló fuerte, y tambien el 26; los demas los hemos tenido bueno, templado.

Con todo, las cañadas y arroyos están aun secos por falta de grandes lluvias, pues hace mucho tiempo que solo caen aguaceros que apenas corren un poco, y la tierra está aun bastante seca, á los 25 centímetros de la superficie.

Sin mas por el momento, lo saluda su atento y S. S. S.—*Francisco Motros.*

Agradecimiento—Pedro Cross y familia agradecen á todas las personas de su amistad y relacion, las pruebas de afecto que han recibido en su reciente duelo.

Lluvia—SOCIEDAD METEOROLÓGICA URUGUAYA—Cantidad de agua caida en milímetros de altura en las siguientes localidades, segun las observaciones hechas hoy á las 7 a. m.

En Santa Rosa, 34,0 milímetros; Salto, 38 8; Porongos, 1.4; Canelones, 0.2; San José, 0.8; Florida, 1.0; [illegible], 25.3; Fray Bentos, 44.6; Mercedes, 26.0; Paysandú, 45.0.

Datos del Telégrafo Oriental—Hoy 4, á las 8 a. m., tiempo tormentoso en [illegible] (Maldonado), [illegible] Chico, La [illegible] Riachuelo (Colonia), San Juan, [illegible] Treinta y Tres, Artigas, Melo, Pando, [illegible], San Carlos, [illegible] Santa Teresa, Chuy y Maldonado.

Tira y afloja—Continúa en pié el conflicto por cuestion [illegible] de la Comision departamental de Instruccion Primaria, contra esta corporacion y la direccion del ramo.

Ayer el Presidente de la comision departamental ordenó [illegible] las oficinas de su dependencia á otro local de la calle San José, entre Arapey y Daymán.

Solo quedó en el caseron de la calle Juncal la inspeccion departamental á cargo del señor Miranda. [illegible] al presupuesto escolar entre alquileres y mudanzas.

El ministro de fomento debe poner fin á estas irregularidades.

Noticias del puerto—Han sido puestos en libre plática los pasajeros del vapor francés *Brasil,* que cumplieron cuarentena en la Isla de Flores.

—Ayer llegó al puerto el crucero francés *Magon* procedente de Buenos Aires.

Hizo á la plaza la visita de práctica que fué contestada por la fortaleza General Artigas.

—Se concedió permiso al vapor del tráfico *Fulton* para ir hasta la Colonia con una chata á remolque.

El «Victoria»—Este trasporte brasilero, que trae á su bordo la oficialidad que se hará cargo de los buques que el almirante Mello entregó al Gobierno argentino, llegó esta mañana á nuestro puerto, siendo enviado en cuarentena á la Isla de Flores.

Oficiales portugueses—En el paquete *Sirio* procedente de Génova y puertos intermedios, [illegible]

El cólera en Portugal—Junta de Sanidad—Ordenanza número 6.—Montevideo, Marzo 3 de 1894.—[illegible]

Art. 2.° Los pasajeros la cumplirán en el lazareto de la Isla de Flores.

Art. 3.° Las cargas que no son susceptibles de retener ó trasmitir contagio serán recibidas en libre plática.

Art. 4.° La correspondencia pública y oficial será desinfectada [illegible]

Art. 5.° Los buques á vapor deben dirigirse directamente á la isla de Flores para recibir la visita de Sanidad, y las buques á vela la tendrán en este puerto.

Art. 6.° Esta ordenanza empezará á regir para los navíos que hayan zarpado de los puertos portugueses desde el dia 24 de Abril próximo pasado en adelante.

Art. 7.° Publíquese para conocimiento general.—*Julio Muró,* presidente.—*German Bocage,* secretario.

Matrimonio—Contrajo matrimonio el conocido procurador don Lorenzo Garcia con la simpática señorita Elena Legarmilla.

El lunch fué servido por la acreditada Patisserie Française de Francisco Puyol, la que no dejó nada que desear.

Deseamos felicidad á los nuevos esposos.—*.

La carta de los asilados brasileros—El teniente Barros Cobra, refiriéndose á la carta publicada en los diarios de Montevideo, con una exposicion de los oficiales portugueses de la *Affonso Albuquerque,* dice, en la publicacion que ha hecho en *El Diario* de Buenos Aires de ayer:

«Cuando salimos de á bordo de la *Albuquerque* dejamos allí nuestro equipaje y él fué violado y de allí sacado el documento que indignamente se publicó en Montevideo.

«Podemos de ese hecho dar el testimonio de los asilados en la *Albuquerque* como del propio señor ministro, que no nos podrá negar que el documento fué obtenido por medios ilícitos.»

Es el caso de decir, que huelgan los comentarios.

Dique Mauá—Aun permanece en ese dique la barca inglesa *Polynesian.*

Lo ocupará durante 7 ú 8 dias, entrando en seguida el trasporte brasilero *Desterro.*

El consejero Castilho—Ayer, procedente de Buenos Aires y acompañado de su distinguida esposa, llegó el capitan de fragata señor Augusto Castilho, que mandaba la corbeta portuguesa *Mindello.*

El 8 del corriente se embarcará á bordo del *Brasil* para regresar á Lisboa, obedeciendo órdenes superiores.

Mas regatas—Se trata de organizar otra gran fiesta para el 25 de Mayo, y esta, sin duda alguna, superará en interés y esplendor á la recientemente verificada.

Serán invitados el Montevideo Rowing Club, Buenos Aires Rowing Club y el Club de Regatas del Rosario, para concurrir á disputarse los honores de la victoria en una gran regata internacional.

Es tambien probable que se organice una segunda regata de gran interés en un *match* de revancha que correrán los botes de los buques norteamericanos é ingleses.

En los buques norte-americanos—Ayer de tarde en el vaporcito *Lavalleja,* el ministro de la Guerra, el comandante general de Marina, el oficial mayor de Relaciones Exteriores, señor Hordeñana, el jefe de la escuadrilla comandante Bayley, y los ayudantes comandantes Fazzio, Cardoso, mayor Acevedo y alférez Dubra, retribuyeron al jefe de los buques norte americanos de guerra anclados en nuestro puerto su visita oficial en el crucero *Newark.*

Los representantes del gobierno fueron saludados con los honores correspondientes.

El almirante americano obsequió con una copa de champagne á los visitantes, brindándose por los respectivos gobiernos.

Defunciones—Andrés Carbelo, oriental, 42 años, casado, calle Tacuarembó núm. 218.

Teresa Ripoli y Bruno, italiano, 68 años, viuda, calle Yaguaron núm. 431.

Filomena Berrutti, italiana, 72 años, casada, calle Medina núm. 55.

Un párvulo, hijo de Manuel Soto Parañita y Juana Soto Muniz, calle Rio Negro núm. 278.

Eugenio Velazquez, oriental, 26 años, soltero, Avenida General Rondeau núm. 176.

Guaviyú—La oficina del telégrafo Platino Brasilero nos comunica que el pluviómetro marcó ayer 35 milímetros en Guaviyú, en el espacio de ocho horas de lluvia.

Produccion nacional—Don Manuel Gorlero ha remitido de Maldonado á esta capital mil kilógramos de excelente tabaco, producto del primer corte en el espacio de una cuadra cuadrada.

Nuevo Politeama—Dióse anoche *La Favorita,* desempeñando la señora Tancionni el rol de protagonista con esa inteligencia escénica que todos le reconocen y que le valió tantos aplausos; estos renováronse por su buena ejecucion de la parte de *Leonor.*

El tenor Elias, cantó con mucha suavidad el ária *Una Vergine* y el *Spirto Gentil,* del cual se le pidió el *bis;* desplegó energía en la dramática escena cuando hace trizas su espada arrojando los pedazos á los piés del rey.

Este era representado y bien caracterizado por Urbinati; Lombardi lució tambien su retumbante voz.

El profesor Mazzucchi fué muy aplaudido en su [illegible] de violoncelo [illegible] con su delicadeza [illegible]

Mañana se dará *La Traviata* de Verdi, representando la señora Tetrazzini el rol de *Violeta.* El Nuevo Politeama tendrá un lleno completo.—*Delta.*

Aniversario—Entre los miembros de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos se está trabajando activamente para celebrar con un gran baile [illegible] el dia 24 de Junio, aniversario de la fundacion de tan próspera y útil sociedad.

Perlas líquidas—Agua caida en el pluviómetro [illegible] durante el mes de Abril [illegible]

Dia 7, milímetros 17; 11, id 8; 19 id 23; 20, id 3 [illegible]

Noticia hípica—A EL SIGLO—Buenos Aires, Mayo 4—Ayer tarde la lluvia perjudicó la animacion [illegible] escasa la concurrencia. Ganaron: [illegible] puesta; 2 Ormond; [illegible] 5 Gillmore; 6 Ailine; 7 [illegible]

Conservatorio Musical La Lira—De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos sociales, se convoca por segunda y última vez á los señores socios, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 5 del corriente á las 8 de la noche, con el objeto de proponer la ampliacion [illegible] de dichos Estatutos, previniendo que cualquiera sea el número de socios que concurra, la asamblea quedará legalmente constituida.—Montevideo, Mayo 3 de 1894.—*El gerente.*

Telegrama sanitario—El presidente de la Junta de Sanidad recibió el siguiente telegrama: Buenos Aires, 4—Ayer fué dado de alta en el Hospital Flotante el último enfermo de fiebre amarilla que quedaba en asistencia. Este es el grumete del vapor francés *Porteña* Emilio Poisevare, cuyo estado de gravedad hizo temer un desenlace fatal. Inmediatamente procedióse á una desinfeccion general de los distintos departamentos del hospital como igualmente toda la ropa de uso, terminándose esa operacion antes ayer. En los demas buques cuarentenarios no ha ocurrido novedad.

Comunicó el cónsul argentino en Rio Janeiro al Departamento de Higiene, que el dia 30 ocurrieron en esa ciudad 11 defunciones por fiebre amarilla.

En Lisboa el cólera va extendiéndose por los pueblos de los alrededores. Por fortuna el carácter de la epidemia sigue siendo benigno y son muy escasas las defunciones.

Noticias policiales—Fué en el baile *sui géneris* que tiene lugar todas las noches en la calle Santa Teresa núm. 91.

Y el escándalo se produjo entre un individuo, asiduo parroquiano, y una individua, á quien aquél habia inferido hace tiempo un tajo en la cara.

Intervino la policía. El barullento fué sacado á la calle mientras la mujer seguia bailando á sus anchas.

Pero el hombre no se conformó!

Entró de nuevo burlando la vigilancia de los guardas que están ordinariamente en la puerta, y dirigiéndose á ella le descerrajó un tiro de revólver.

La bala dió en el blanco, pero la herida no es de gravedad.

El heridor fué aprehendido en el acto y conducido á la policía, donde se encuentra á disposicion del juez competente. La mujer fué curada por el médico forense de servicio, que le estrajo el proyectil del muslo izquierdo. Despues, pasó en existencia al Hospital de Caridad.

—La menor Angela Maras, fué encontrada ahogada en un estanque.

Esta desgracia fué comunicada á la Jefatura por el comisario de la seccion Manga y Toledo.

—Ayer tarde cayó en las manos de la policía de investigaciones un ladron conocido, apesar de que habia tomado todas las precauciones que parecian suficientes para escaparse á Buenos Aires en el vapor *Golondrina.*

Se vistió con el traje especial que usan los foguistas y bajó á la máquina acompañado de un empleado del vapor que favorecia su fuga.

Una vez que se hubo hecho la visita de inspeccion que es de órden, subió á cubierta, creyéndose seguro entre la aglomeracion de los pasajeros de proa. Pero no contó con la huéspeda, una huéspeda en la forma de un agente de seguridad.

Lo encontraron, lo prendieron, protestó, lo bajaron y lo enjaularon.

Y junto con él encontraron, prendieron, bajaron y enjaularon á una su colega y compañera de viaje.

La policía aprehendió ayer á Raimundo Brasi.

Es este un sujeto á quien se presume socio-comanditario en una importante congregacion de raspas.

En poder de Brasi se encontró una carta que le dirije desde Buenos Aires un amigo y socio, en cuya carta le habla de lo mal que anda el negocio, de golpes buenos y otros que han frustrado.

Con estos datos la policía hace poco caso de la insistencia que emplea el tal Brasi en proclamarse inocente.

—En la esquina que forman las calles Misiones y 25 de Agosto chocaron ayer dos carruajes que dirijian respectivamente Carmelo Papario y Antonio Santos.

Los vehículos resultaron con desperfectos de poca importancia y el hecho fué casual, segun la propia declaracion de los conductores.

—Hoy serán sometidos al Juzgado Correccional nada menos que siete menores, acusados de haber aprovechado la santa festividad de estos dias para robar *á domicilio,* mientras la gente pasaba el dia piadosamente en la iglesia.

Gracias á ellos han desaparecido de algunos zaguanes, lámparas, alfombras, felpudos, picos de gas, etc.

—Hipólito Vazquez y Serafin Gutierrez son dos individuos que se dieron anoche de puñetazos en la esquina Reconquista y Guaraní.

Fué un lance de honor.

Hubo desafío prévio y hasta padrinos.

Pero—como generalmente sucede en estos y otros casos—la policía tuvo oportuno aviso y se presentó á las primeras de cambio, antes de que fueran grandes los estragos.

Se les dió la voz de «presos!» y ellos no encontraron inconveniente.

—En la plaza Independencia, frente á la casa de Gobierno, chocaron ayer tarde á las seis y media un carruaje de plaza y un carro donde venian de paseo ocho ó diez individuos.

La policía no intervino, apesar de que el barullo fué grande y grandes las protestas.

—El comisario de la 5.ª seccion prendió á un fulano por vender números de loterías extranjeras.

Se le confiscaron 18 quintos de la lotería de San Luis.

—La Jefatura Política en vista de las frecuentes desgracias producidas por el juego de cometas en las azoteas, ha ordenado á los comisarios seccionales les hagan cumplir extrictamente el edicto prohibitivo que al respecto existe desde mucho tiempo atrás.

Choque—Un tren que salia el mártes de San José con destino á Montevideo, chocó con una carreta que atravesaba la via, tirada por cuatro bueyes y cargada de trigo.

La carreta quedó destrozada. Felizmente no hubo que lamentar desgracia personal.

Pasajeros—Llegados hoy por el *Venus:*

De Buenos Aires—G. Hardt, I. Soulans, V. Vervinci, S. Abella, S. Reichembac, E. Navajas, C. y M. Navajas, P. Fació, J. Eloes, J. Mello, G. Carranza, J. Manterola, O. Rodriguez, S. Pirota, J. Sosa, I. Muguier, C. Sosa, J. Menditegui, J. y M. Mundo, A. Paseyro, I. Jasola, M. Suttago, A. Caen, P. Daar, A. da Costa, M. Crispi, R. Praga, P. Fernandez, J. Rosiniani, M. Cañaveras, E. Mesona, E. Respuchi, J. Mero, M. Herreiro, J. Patrone, E. Jesi, M. y L. Bordaguin, P. Consiglieri, J. Martinez, A. Nino, D. Ferredesilda, P. Farosta, A. Diaz, J. da Silva, D. Castro, P. Dalivita, A. Tirou, U. Machado, F. Deu y señora, D. Gui[illegible] C. T. Tallavetti, A. Gallini, L. Forno, S. Mag[illegible]qui, Mayol, F. Quintana, D. Platero, G. M. Wilson, C. Meger, L. Bearegare, E. Gianelli, V. Rodriguez, A. Bueni, M. Antuña, J. y L. Mora, A. Moreno y señora, A. Casciani, L. Moreno, J. Muñoz, V. Rivas, J. Hegge, F. Peña, J. Santaballe, J. Murray, J. Ortega, J. Leal, A. Otto, F. Navul, R. Castro, F. Vetto, P. Bosquet, J. Martins y 32 pasajeros de trasbordo al *Paraguay.*

Metálico amonedado—Llegado ayer por el vapor *Montevideo:*

De Concordia—á Barreira hnos., 800 $.

De Buenos Aires—á C. Otents, 245 $ papel argentino.

—Llegado ayer por el *San Martin.*

De Corrientes—á R. Rivera, $ 25 50.

De Paraná—á Williams y Ca., 272 $ moneda argentina.

De Buenos Aires—á L. B. Supervielle 3.800 $.

—Llegado hoy por el *Venus:*

Del Salto—á B. Tejada, 200 $.

De Paysandú—á Beisso y Surraco 300 $.

De Mercedes—á Lanza hnos., 100.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, Abril 3—El tribunal homologó la transaccion intervenida entre la compañía del Canal de Panamá y la sucesion del Baron de Reinach y el Dr. Cornelius Herz.

Los herederos del Baron de Reinach y el doctor Cornelius Herz han sido condenados á pagar tres millones de francos á la compañía del Canal de Panamá.

PARIS, Abril 3—El gobierno francés ha resuelto abandonar completamente el proyecto de pedir al gobierno inglés la extradicion del doctor Cornelius Herz.

NUEVA YORK, 3—Desde algunos dias reinan calores insoportables en los Estados Unidos.

EMILIO ZOLA 15

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Bernadette prefería los libros piadosos, á través de los cuales cruzaba la Virgen sonriendo dulcemente; sin embargo, hubo una lectura que le entretuvo mucho, la de la maravillosa historia de los cuatro hijos Aymon. [illegible]

obligados por el demonio á entrar dentro de la piel de los perros blancos de las montañas.—Si haciendo fuego sobre el animal le hería un plomo siquiera, el hombre quedaba libertado; pero si el plomo no tocaba mas que la sombra, el hombre moria inmediatamente. Despues desfilaban las brujas y los brujos en número infinito. Una de estas historias apasionaba á Bernadette: la de un escribano de Lourdes que quiso ver al diablo y á quien una bruja condujo á un sitio apartado, un viernes santo á media noche. El diablo llegó, magníficamente vestido de encarnado, y en seguida propuso al escribano [illegible]

solo Bernadette luchaba hasta el último momento, gozosa de verse allí, en la nave estrecha de molduras pintadas de rojo y azul. En el fondo, en el altar igualmente pintado y dorado, y entre las columnas torneadas, se destacaban María en casa de Ana y la degollacion de San Juan Bautista.

La pobre muchacha en la somnolencia que la invadia, debia ver surgir la mística vision de aquellas imágenes vivamente coloreadas, correr la sangre de las heridas, brillar las aureolas y destacarse en medio de todo la Virgen misma que la miraba con sus ojos azules, mientras parecia entreabrir sus labios de bermellon para dirigirle la palabra. [illegible]

tambien, en la velada de la iglesia, refirió el cura la maravillosa historia, de doce años de fecha, de la Señora de vestidos deslumbrantes que caminaba sobre la yerba sin hollarla—la Virgen que se había aparecido á Melania y á Maximino en la montaña, en la orilla de un arroyuelo, para confiarles un gran secreto y anunciarles la cólera de su hijo. Desde aquel dia, un manantial que nació de las lágrimas de la Virgen curó todas las enfermedades, mientras el secreto, confiado á un pergamino sellado con tres sellos de lacre, dormia en Roma. Bernadette escuchó sin duda apasionadamente aquella admirable historia, con su aire si[illegible]

Lourdes, para que siguiera allí con asiduidad el catecismo, de manera de preparar seriamente su primera comunion. Hacía quince ó veinte dias que se hallaba en Lourdes, cuando el 11 de Febrero, un juéves, con un tiempo muy frio y medio nublado...

Pedro se interrumpió. Sor Jacinta se habia puesto de pié y golpeaba vigorosamente las manos.

—Hijos mios, son mas de las nueve. Hay que hacer silencio...

En efecto, el tren, corriendo con ruido sordo en medio de las tinieblas, acababa de pasar por Lamothe, atravesando la llanura sin fin de las Landas, sumergidas en la noche. Hacia diez minutos que [illegible]

—Sea, vaya por un cuarto de hora, pero nada mas que un cuarto de hora ¿eh?

Pedro, que habia esperado tranquilamente, sin intervenir, continuó con la misma voz penetrante, la voz de la duda enternecida de piedad por los que sufren y esperan.

La narracion se reanudó en Lourdes, en la calle Petits-Fossés, una calle sombría, estrecha y tortuosa que desciende entre casas pobres y paredes groseramente blanqueadas. En el piso inferior de una de aquellas tristes viviendas, en el extremo de una obscura avenida, ocupaban los Soubirous una habitacion única donde se amontonaban siete personas, el padre, la madre y sus cinco hijos. Apenas [illegible]

Cuando vió que sus compañeras se negaban á ayudarla, se resignó á quitarse los zuecos y las medias. Era próximamente el medio dia; los tres toques del *Angelus* debian sonar en la parroquia, bajo el tranquilo cielo de invierno, velado por un fino tul de nubes. Entonces sintió Bernadette una gran confusion y zumbó en sus oidos tal estruendo de tempestad, que creyó que descenderia el huracan de las montañas. Miró los árboles y quedó estupefacta: no se movia ni una hoja. Pensó que se habia engañado é iba á tomar los zuecos, cuando de nuevo sopló el huracan; pero esta vez la confusion de los oidos se extendió á los ojos; ya no veia los árboles y en cambio estaba deslumbrada por una extraordinaria blancura, una viva claridad que le [illegible]

(*Continuará*).

LONDRES, 3—Produjéronse hoy algunos terremotos en la region sud del país de Gales. Las pérdidas materiales son importantes.

LISBOA, 3—Hoy prodújose una defuncion de cólera en los alrededores de Lisboa.

Señaláronse tambien varios casos.

LONDRES, 3—La corte de los Asises ha empezado el juicio entablado contra los anarquistas Fornero y Polti.

Fornaro confesó su culpabilidad, pero Polli dice que todo es mentira.

ROMA, 4—Ayer en la sesion de la Cámara de Diputados, el baron Blanc, ministro de Relaciones Exteriores de Italia, pronunció un importantísimo discurso político, el cual será seguramente muy comentado en Europa.

El baron Blanc dijo que la libertad de Italia no era de ningun modo comprometida por la triple alianza, que Italia puede obrar libremente en toda cuestion política ó económica segun sus intereses especiales.

El ministro declaró que Italia, segun el tratado de la triple alianza, hállase solamente ligada en caso de ser atacada una de las potencias aliadas y que recíprocamente defenderán á Italia en caso de ser esta atacada.

El baron Blanc terminó su discurso aconsejando un acuerdo con Francia.

ROMA, 9—El discurso del baron Blanc ha producido buen efecto, pero en los círculos parlamentarios dícese que todo es inútil y que Francia no consentirá nunca en un acuerdo comercial con Italia.

VIENA, 4—Las negociaciones entre Austria y Bulgaria para la conclusion de un tratado de comercio progresan.

MADRID, 4—Anúnciase que el general Martinez Campos será elevado á un alto cargo.

SAN PETERSBURGO, 4—La familia imperial partirá en breve para Crimea.

METZ, 3—El emperador Guillermo vendrá á residir algun tiempo en el castillo de Darville.

NUEVA YORK, 3—Recibiéronse noticias de que habia estallado una revolucion en la República de San Salvador.

LIEJA, 3—Estalló una bomba de dinamita en la casa del doctor Renson.

LIEJA, 4—La explosion de dinamita que tuvo lugar ayer en la casa del doctor Renson ha causado penosa impresion en toda la ciudad.

El doctor Renson, su esposa y otras dos personas han sido heridas pero no de gravedad.

Los autores del atentado permanecen desconocidos.

La policía no tiene indicios y créese no podrá arrestar á los culpables.

ROMA, 4—Asegúrase que el conde Antonelli, sub-secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores, presentará su renuncia.

VIENA, 4—Anoche produjéronse nuevos desórdenes entre la policía y los huelguistas.

Resultaron algunos heridos.

Numerosos huelguistas han sido arrestados.

(VIA GALVESTON)

VALPARAISO, 3—Háse producido esta madrugada un vasto incendio en el puerto, que tomó enormes proporciones.

Cuatro almacenes han sido casi totalmente destruidos.

—Las dificultades políticas aumentan. Siendo los conservadores los más numerosos en el congreso, no están representados en el ministerio nuevo.

—El cambio sigue bajando: Prodúcense muchas quiebras, particularmente en el Norte.

—Piérola se halla todavía aquí.

PARIS, 3—Dícese que cinco letras adicionales falsificadas por el conde de Talleyrand Perigord con el nombre de Mac Echandy serán reconocidas por éste, en vista de la declaracion que le ha hecho la princesa de Sagan, ofreciéndole á Schaudy una completa indemnizacion.

Este arreglo será hecho á condicion de que el conde sea por algun tiempo encerrado en un asilo y renuncie á sus derechos de hijo mayor en favor de su hermana mas jóven.

Se duda que el conde acepte el arreglo.

LONDRES, 3—Los diarios favorables al gabinete actual comunican que las entradas del tesoro han aumentado considerablemente en estos últimos meses.

Ese hecho viene por consiguiente á disminuir el déficit para fines del año próximo que se había previsto en el presupuesto sometido por el gobierno á la aprobacion del parlamento.

MADRID, 3—Anuncian de Cartagena que el ensayo oficial de dos nuevos acorazados efectuado en esa rada no ha dado resultado satisfactorio.

Las máquinas de ambos buques tendrán que ser cambiadas para conseguir el grado de velocidad requerida.

BERLIN, 3—El gobierno aleman ha pasado una nota á las cancillerías de Londres y Washington, pidiendo la modificacion de la convencion celebrada en la conferencia de Berlin de 1889 respecto á las islas de Samoa. Propone la convocacion de una manera concreta las relaciones de las tres potencias respecto á aquellas islas.

CHRISTIANIA, 3—La agitacion en favor de la separacion de Noruega y Suecia aumenta siempre en esta capital, como en las grandes ciudades del interior.

La cámara de diputados (Storthing) será renovada totalmente en Octubre. Los candidatos son ya muy numerosos.

Los de oposicion han adoptado como propaganda electoral la separacion de Noruega de Suecia y su constitucion bajo el régimen republicano, reforma que reclama la gran mayoría del pueblo.

ROMA, 3—El ministro de la guerra general Mocenni tiene elaborado un proyecto reglamentando los matrimonios oficiales en el ejército y las condiciones especiales de fortuna requeridas para otorgar la venia correspondiente.

VALPARAISO, 3—En el incendio de anteanoche pereció en medio de las llamas el voluntario de bomba español Alfredo Bilbao.

Varios otros salieron heridos.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, 3—El rumor consignado por un colega de la mañana sobre próxima renuncia del doctor Saldías de la senaturía provincial, carece de fundamento.—*El Corresponsal*

BUENOS AIRES, 4 (11.45 a. m.)—Con la suba del oro los artículos de consumo empiezan á cotizarse altamente. El pueblo se queja de esta injustificada exhorbitancia.

Recien hoy llegan los emigrados brasileros que estaban en Martin García. Alójanse en el hotel de inmigrantes que el gobierno les ha cedido.

—Ningun enfermo de fiebre amarilla queda en el hospital flotante. —*El Corresponsal*.

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 4—Los radicales de Entre-Rios, lanzaron un manifiesto á favor de sus candidatos á la gobernacion.

En Gualeguay, realizóse ayer una gran manifestacion radical, vivándose al doctor Alem y al doctor Irigoyen.

Anoche emprendió regreso á esta el doctor Alem.

—El pueblo empieza á quejarse del recargo de los artículos de consumo.

—El Senado ha sido convocado para hoy en sesion preparatoria.

—Ezequiel Betelu que algunos persistian en creer que sea el descuartizado, apareció en el Hotel Español.

Los robos nocturnos continúan en los barcos del Riachuelo.

—El último enfermo de fiebre amarilla en el lazareto flotante ha sido dado de alta.

—A mediodia llegarán á la dársena 720 brasileros. Quedarán en Martin García unos 180 para esperar ropas.

Comerciales

LONDRES, 3 (1 p. m.)—Cotízase la Deuda Consolidada á 42.25 %.

BUENOS AIRES, 4—Oro, al contado 388.

Empréstito interno, al contado, 69.

Idem de 1892, idem, 65.

Muelle Catalinas, al contado, 5.30.

Salen *Eolo* y *Golondrina II*.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Reunion del miércoles

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

Se declaró abierto el acto á las 2 y 20 p. m.

Asisten los señores: Lenzi (E.), Arteága, Sanchez, Cuestas, Lacueva (H. G.), Silva, P. Montero. Varela, Stewart, Moreno, Bayce, Cabral, Flores, Perez, Carvajal, Garzon, Otere, Casaravilla, Enciso, Barros, Dominguez, Palomeque, H, Espinosa, Ciganda, Echevarrito, Diaz (T.), Gallinal, Del Busto, Lamarca, Sierra, Herrans, Zorrilla, Lenzi (C.), Devincenzi, S. y Lamas, Campisteguy, Turenne, Viana, Muñoz y Maines, Rodriguez (A. M.), Zaballa, Piccardo.

El señor Diaz (T.)—Expone que no habiéndose celebrado ayer sesion por ser dia festivo, y no debiendo celebrarse tampoco mañana, siendo así que están pendientes las explicaciones del señor ministro de Relaciones Exteriores sobre extrañamiento del señor Silveira Martins, ha presentado con otros colegas el pedido de esta sesion á efecto de continuar la discusion pendiente.

Se votó y aprobó la mocion.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados.

El H. Senado remite con sancion un proyecto de decreto acordando una pension al ciudadano don Fernando Torres.—(Peticiones.)

—Don Luis Buges, ex-empleado de la Junta Económico Administrativa, solicita pension.—(Peticiones.)

—Las hijas del sargento mayor don Lucas Guruchaga solicitan cómputo de los servicios de éste para optar el goce de las 2/3 partes del sueldo.—(Peticiones.)

—Doña Juana Morales, hija de ex-conserje del Superior Tribunal de Justicia, solicita pension.—(Peticiones).

El diputado doctor Abel J. Perez pidió lectura del siguiente Proyecto de Ley, que debidamente apoyado pasó á la Comision de Hacienda para su estudio.

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Dentro de los cuatro meses siguientes á la promulgacion de la presente Ley, el Poder Ejecutivo empezará el pago en plata sellada de los depósitos judiciales constituidos hasta el 21 de Julio de 1891 en el extinguido Banco Nacional.

Art. 2.º Este servicio se hará por intermedio de la Oficina de Crédito Público, á medida que se vayan presentando las órdenes de pago expedidas por los jueces competentes con relacion á los depósitos constituidos hasta la fecha á que se refiere el artículo anterior.

Los certificados por depósitos judiciales expedidos por la Comision Liquidadora del Banco Nacional serán considerados al igual de las órdenes á que se refiere el artículo anterior y pagados en idéntica forma á aquéllos.

Art. 3.º Para los servicios creados por los artículos anteriores destínanse los fondos siguientes:

1.º Las utilidades de la acuñacion de la 2.ª serie de monedas de plata autorizada por la Ley de 18 de Octubre de 1892, á cuya contratacion procederá el Poder Ejecutivo luego de promulgada esta Ley.

2.º El veinticinco (25 %) por ciento del producto líquido de las propiedades y demás valores que liquide la Comision liquidadora del Banco Nacional, incluso los afectados en garantía del Empréstito Brasilero, cuyo 25 % una vez realizados los valores ó propiedades indicadas será vertido en las cajas de la Oficina de Crédito Público, labrándose acta que firmará el presidente y secretario de la Comision Liquidadora y el jefe y contador de la mencionada oficina.

3.º Las sumas existentes en la Oficina de Crédito Público y provenientes de los depósitos judiciales constituidos con posterioridad á las leyes que declaraban en moratorias al extinguido Banco Nacional.

Art. 4.º Si las cantidades que especialmente se destinan en el artículo anterior para el pago de los depósitos judiciales no alcanzasen, los saldos que resulten se abonarán en la misma forma indicada anteriormente, sacando las sumas necesarias de las rentas generales de la Nacion.

Art. 5.º La contratacion para la acuñacion del millon de pesos plata á que se refiere el inciso 1.º del artículo 3.º, se hará en la forma establecida en la citada ley de 20 de Octubre de 1892, no pudiéndose abonar al contratista que tome á su cargo la acuñacion por esta operacion, mayor suma que la representada por el valor de la plata en el mercado de Londres el día anterior al contrato, con mas un diez (10 %) por ciento por concepto de comisiones, fletes, seguros y cualquier otro gasto previsto ó imprevisto.

Art. 6.º Recabados por la Oficina de Crédito Público los certificados por depósitos judiciales, ésta solicitará de la Comision Liquidadora del Banco Nacional la entrega de las órdenes expedidas por los respectivos jueces y en virtud de las cuales se han expedido esos certificados cuyas órdenes unidas á las chanceladas directamente por aquella Oficina, serán inutilizadas por un sello de taladro que acredite el pago, y conservadas en el archivo de la misma.

De la entrega de dichas órdenes se labrará acta por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, que firmará el presidente de la Comision Liquidadora y el jefe de la Oficina de Crédito Público.

Los certificados recogidos en la forma antes expresada se inutilizarán por medio del fuego, labrándose acta por el escribano designado en el inciso anterior, con asistencia del contador general del Estado y del jefe de la Oficina de Crédito Público.

Art. 7.º Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Abel J. Perez,
Representante por Montevideo.

El señor Diaz (T.)—Expone que son notorios los servicios prestados al país por el señor don Fernando Torres, y propone se resuelva el asunto relativo á su pension, acordada ya por el Senado. Al efecto se podrá leer el informe de la Comision de Legislacion del Senado.—(Apoyado).

Habiéndose opuesto el señor Gallinal considerando que es justo y correcto producirse el informe de la Comision respectiva, el señor Diaz retiró su mocion.

El señor ministro—Antes de comenzar debo manifestar á la honorable Cámara que el lúnes llegaba yo á la antesala, cuando se me comunicó que no habia número para celebrar sesion, y hago esta declaracion para que no se me atribuya una falta de deferencia, en que estoy lejos de haber incurrido, segun pudiera deducirse de las palabras que en esta sala pronunció un señor diputado.

El señor Gallinal—Yo fui el que hizo la referencia; pero estaba muy lejos de mi mente hacer como una inculpacion al señor ministro. Simplemente me encontré en presencia de un hecho irregular como era la falta de la mesa y aun de la mayoría de los diputados; y con respecto á la primera, me limité á pedir el motivo de la inasistencia del señor presidente y vices. No hice, pues, inculpacion ni á la mesa ni al señor ministro.

El señor ministro—Mi impresion la causó la version de un diario, que debo considerar errónea, despues de las palabras del señor diputado.

Volviendo al punto en que dejé mi exposicion, conviene á mi propósito establecer cual es la situacion de una nacion ante la guerra en que se halla envuelto un país amigo.

La guerra puede ser ó con otra potencia, ó puede ser una convulsion interna. En el primer caso la guerra es internacional, y en el segundo es la guerra civil. En el primer caso se imponen á los no beligerantes los deberes de neutralidad; pero en el segundo los deberes son mas estrictos. Ya no son los simples deberes de neutralidad, sino otros que la buena fé, las buenas relaciones exigen que guarde un país con respecto al gobierno legal del país amigo, conflagrado por la guerra civil.

Así, por ejemplo en el estado de neutralidad podria muy bien tolerarse que los ejércitos de uno de los beligerantes transitaran por el territorio, á condicion de que igual autorizacion se otorgara al otro beligerante; pero en la guerra civil, si podemos admitir las escuadras del gobierno legal en nuestros puertos y hasta que transiten fuerzas por nuestro territorio, no nos es permitido conceder iguales franquicias á la revolucion. Dar iguales derechos á los gobiernos legales que á los que contra ellos conspiran, tolerar que la revolucion se forme y se arme en nuestro territorio, constituye una verdadera intervencion, que pugna, á mi juicio contra los deberes mas elementales de la justicia, de la lealtad y de la moralidad internacionales. En esta parte, pues, difiero de las opiniones de mi ilustrado amigo el doctor Palomeque.

Los mismos casos históricos por él citados prueban que cuando los principios que contengan se han violado, ha sido ó por que quienes los violaba tenia la decision de intervenir en nuestras guerras ó porque se menospreciaba nuestra debilidad.

Yo bien se que los pueblos tienen en ciertos casos derecho á la revolucion; bien se que hay revoluciones justas y santas que han sucumbido en los campos de batalla; pero yo creo que un gobierno que cumple sus deberes cualesquiera que sean las simpatías personales de quienes lo componen, debe considerar como único gobierno, como única autoridad con la cual puede mantener relaciones, á la autoridad legal del país constituido, en tanto que no se produzca aquel otro hecho, reconocido y sancionado tambien por el derecho de gentes, del establecimiento de un gobierno en el país revolucionario, que haga reconocer y declarar como corresponde, su calidad de beligerante. En tanto que eso no se verifique; esas naciones amigas deben esperar que los necesarios efectos de las evoluciones sociales y políticas se produzcan; porque es indudable que, tarde ó temprano, la semilla de las revoluciones justas dá su fruto, y que rara vez cae una sola de ellas sin haber abierto brecha en los baluartes, sin haber herido el flanco de las tiranías.

Esta es, señor Presidente nuestra teoría: esta es la teoría sostenida por nuestro gobierno: ésta ha sido la teoría americana; y abusando tal vez de la benevolencia de la Honorable Cámara voy á permitirme leer breves párrafos que á ello se refiere.

—Lée:

El gobierno Argentino decia al de Chile, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Marcelino Ugarte en 1867 lo siguiente: «cuando tantos detalles se conocen, cuando nombres propios se escriben, cuando entre esos nombres van incluidos los de personas que tienen una posicion oficial, no se puede considerar la denuncia como un rumor infundado, no se puede pensar que algo muy sério no ocurra en realidad.»

«Si tales hechos se dijesen realizados en la República Argentina respecto de la República de Chile, este Gobierno se creeria comprometido por deber y por honor á investigarlos sin demora, á contenerlos á impedirlos y separar á los promovedores de toda localidad en donde pudieran dañar á su vecino y amigo.»

«Es de esperar que el de la República de Chile no tome respecto de la República Argentina una posicion menos decidida y amistosa, y es de esperar que haga para con el Gobierno Argentino lo que este habria hecho en igualdad de circunstancias para con el Gobierno de Chile.»

El doctor Cárlos Tejedor en nota á nuestro Gobierno decia, refiriéndose á la revolucion de Entre Rios en Julio 15 de 1873:

«Creeria, señor Ministro haber terminado mi respuesta en esta parte, sino fuera la invocacion que V.E. hace en seguida de las reglas de imparcialidad que dirijen á su Gobierno en la lucha actual de Entre-Rios con la Nacion. El Gobierno Argentino habria preferido no encontrar esta palabra de *imparcialidad* en la nota de V. E., porque tomándola al pié de la letra podria ello importar que el Gobierno Oriental considera beligerantes á los rebeldes de Entre-Rios, ofendiendo seriamente los derechos de la República y correspondiendo mal, contra la voluntad sin duda del Gobierno de V. E. á la actitud de este Gobierno en acontecimientos no muy distantes de esa República. *Los rebeldes* con quienes V. E. no mantiene relaciones oficiales y con quienes tampoco le seria lícito mantenerlas, son y deben ser para las naciones amigas que no juzgan de la legitimidad de una revuelta, verdaderos culpables sin representacion ni derechos delante de ellas, iguales por lo menos á los del Gobierno Nacional.»

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, decia en 1886 al Ministro Oriental en Buenos Ayres:

«La palabra neutralidad empleada por el señor Ministro de la Guerra doctor Pellegrini en la nota dirigida al Jefe de Estado Mayor, ordenando le prevenga al general Arredondo no tome participacion en las agitaciones políticas de esta República, ha llamado muy seriamente la atencion de este Gobierno; obligándole á solicitar una aclaracion á su respecto.

La neutralidad supone la existencia de beligerantes, y es la actitud de un Gobierno en presencia de una guerra entre dos ó mas Naciones ó Potencias.

Aquí no hay ni puede haber beligerantes. Solo existe, de una parte un Gobierno perfectamente constituido, con derechos soberanos y legítima representacion ante los demás Estados—y de la otra: una reunion de revoltosos y sediciosos que pretenden alterar el órden y la paz pública de este país.

Por consecuencia el Gobierno Argentino no puede ni debe dar ni atribuir otro carácter y representacion a los revoltosos que la que realmente tienen: de anarquistas y sediciosos y está en el caso de proceder contra ellos como tales.

CENTRO COMERCIAL DE MONTEVIDEO
REVISTA QUINCENAL DE PRECIOS CORRIENTES
30 DE ABRIL DE 1894

Fondos Públicos	Precio	Año	Mes	Dia
	Últimas cotizaciones hasta 30 de Abril de 1894			
Deuda Consolidada del Uruguay de 3½ % (1)	43.50	1894	Abril	30
" Interior Unificada " 4 "	43.40	1894	Abril	28
" Italiana " 5 "	90.00	1893	Marzo	18
" Española " 5 " (2)	—	—	—	
Cédulas y Títulos Hipotecarios				
Cédulas serie A de 4 %	42.90	1894	Abril	30
" " B " 4 "	41.10	1894	Abril	26
Títulos " C " 4 "	42.50	1894	Abril	28
" " D " 4 "	42.50	1894	Abril	28
Acciones				
Banco Hipotecario del Uruguay	18.00	1894	Abril	30
" Italiano del Uruguay	42.50	1894	Abril	6
" España y Rio de la Plata	32.00	1893	D'bre.	1°
" General Uruguayo	2.50	1893	S'bre.	23
" Italo Oriental	37.00	1893	Junio	14
" Trasatlántico	0.70	1894	Febrero	10
Compañía Inmobiliaria	3.00	1894	Marzo	26
Sociedad Crédito Real Uruguayo (3)	12.00	1893	N'bre.	10
" Tram-vía Paso del Molino y Cerro (4)	57.00	1893	Julio	22
" Ferro-Carril y Tram-vía del Norte	16.00	1894	Marzo	28
Bonos				
Banco Hipotecario	60.00	1894	Abr"	25
Certificados				
Banco Nacional	29.80	1893	D'bre.	11
Billetes				
Banco Nacional	53.00	1894	Abril	28

Braulio Vignoly—Jorge Davison.

Productos de Saladeros

Productos	Por	Precios	Observ'nes.
Cueros salados de novillo—Montevideo	100 k b'to.	14.00 á 14.80	—
Id. id. id. livianos	"	12.30 á 12.90	—
Id. id. id. Uruguay (R.O.)	"	9.50 á 9.90	—
Id. id. id. liv. id.	"	—	—
Id. id. vaca—Montevideo	"	10.25 á 10.67	—
Id. id. id. id. livianos	"	—	—
Id. id. id. Uruguay (R. O.)	"	—	—
Id. id. id. livianos	"	—	—
Id. id. matadero novillos—Montevideo	"	—	sin venta
Id. id. id. vaca id.	"	—	—
Id. id. yeguarizos—Montevideo	Pieza	1.70 á 1.80	—
Id. id. id. Uruguay (R. O.) id.	"	—	—
Sebo vacuno de saladero en pipas—Montevideo	100 k neto	10.23 á 10.31	—
Id. id. id. en bordalesas id.	"	10.23 á 10.31	—
Id. id. id. en pipas Uruguay (R. O.)	"	10.23 á 10.31	—
Id. id. id. en bord's. id. id.	"	10.22 á 10.31	—
Grasa de caracú en bordalesas	"	11.95	—
Id. id. en cuarterolas	"	12.00	—
Aceite de potro	"	9.60	—
Id. de patas	"	13.10	—
Astas de novillo — Montevideo, estilo plaza	mil	—	—
Id. de vaca id. id. id.	"	—	—
Id. de novillo—Uruguay (R. O.) id.	"	—	—
Id. de vaca id. id. id.	"	—	—
Ceniza vacuna de saladero—Montevideo	1000 k	—	—
Machos de asta id. id.	"	—	—
Ceniza vacuna id. Uruguay (R. O.)	"	—	—
Machos de asta id. id.	"	—	—
Huesos de campo	"	—	—
Tasajo buena gordura y gorda	100 k	—	sin venta
Id. Habanera y bonita	"	9.93	—

Todos los productos de saladeros se venden puestos al costado del buque cargador, dentro del puerto, y los derechos de exportacion son por cuenta del vendedor.

Juan Oliver—R. Villarnobo.

Frutos en Barracas

DESCUENTOS

Sobre conformes, 9 %.
" vales, convencional.

Telegrama recibido por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Buenos Aires, Mayo 4 (1 p. m.).

Oro

1.ª RUEDA

Apertura . . 385.50 | Clausura. . . 388

Entrada y precio del ganado en la Tablada

(Datos tomados de la Guía de Campaña en la Tablada)

Dia 3

Del Darazno, 20 vacas y novillos, 33 vacas y novillos, conducidos por L. Sosa y vendidos por Curbelo á 12 1/2 pesos vaca y novillo y 11 3/4 vaca y novillo.

De San José, 77 novillos, conducidos por S. Caprario y vendidos por R. E. Silveira á 21 1/2 pesos.

Del Darazno, 85 novillos, conducidos por P. Durante y vendidos por R. E. Silveira á 16 pesos.

Del Darazno, 3 bueyes y 71 vacas, conducidos por F. Rodriguez y vendidos por R. E. Silveira á 15 pesos buey y 8 3/4 vaca.

De la Florida, 59 vacas, 8 novillos y 1 vaca, conducidos por J. Mayol y vendidos por F. Rodriguez á 11 1/2 pesos vaca y 9 novillo y vaca.

De Maldonado, 53 bueyes, 28 novillos y 30 vacas, conducidos por M. Teran y vendidos por Amespil á 14 pesos buey y 10 novillo.

De la Florida, 12 bueyes y 11 vacas, conducidos por L. Acosta y vendidos por R. E. Silveira á 16 1/2 buey y 10 1/2 vaca.

De la Florida, 56 vacas, 77 novillos, 9 novillos, conducidos por J. M. Cáceres y vendidos por Pereyra á 10 vaca y 11 y 12 novillo.

De la Florida, 26 novillos, conducidos por M. Trisle y vendidos por Amespil á 10 1/2 pesos.

De la Florida, 1 buey, 6 novillos, 44 vacas, 1 buey, 2 bueyes, conducidos por M. Enciso y vendidos por Curbelo á 19 pesos buey, 18 buey, 14 buey, 8 1/2 novillo y 12 vaca.

De la Florida, 26 vacas, conducidas por J. I. Bazzaro y vendidas por Curbelo á 7 pesos.

De Tacuarembó, 155 vacas y novillos, conducidos por Estevensen y Ca. y vendidos por Viñoli á 10 1/4 pesos.

De la Florida, 69 vacas, conducidas, por G. Hernandez y vendidas por Curbelo á 10 pesos.

De la Florida, 72 vacas, conducidas por A. Caravia y vendidas por Pereyra á 6 1/2 pesos.

De Paysandú, 93 vacas, conducidas por G. Rosas y vendidas por R. E. Silveira á 7 1/2 pesos.

De Minas, 192 vacas, conducidas por M. Barcelo y vendidas por R. E. Silveira á 9 pesos.

De la Florida, 16 vacas, 39 novillos, 30 novillos, conducidos por J. Tejera y vendidos por Sosa y F. Rodriguez á 8 3/4 pesos novillo, 7 vaca y 12 novillo.

Del Darazno, 41 novillos, conducidos por N. Curbelo y vendidos por M. Curbelo á 15 pesos.

á la mas alta postura y en oro sellado, por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental, lo siguiente:

61 acciones de la Sociedad Union Mercantil, valor nominal 100 pesos oro cada una.

5 acciones de la Sociedad Edificadora de Montevideo, valor nominal 70 pesos cada una.

746 acciones del Banco Constructor Oriental.

4 cédulas série A.

El recibo y pago se hará acto continuo de la venta.

Por mas datos, Piedras 372. 1324-my.3

José Cabal

EL SABADO 12 de Mayo, á la 1 p. m., en el patio del despacho de Aduana—Valioso remate por contrabando, de ricos pañuelos y géneros de seda surtidos.—Por órden del señor juez letrado de Hacienda doctor don J. Francisco Castro y con intervencion de la Direccion General de Aduanas—A. mejor precio y al contado:

325 docenas pañuelos de seda color, grandes, medianos y pequeños bordados; 4 piezas género seda punzó inf., 42 id colores inf., 18 id id algodon inf.—Todo en lotes al gusto de los compradores.

La entrega se hará en el acto.

Mas datos, Cerrito 104. 1310-my.3

Horne Lavalle

Por contrabando—Importante remate de sederías—En el nuevo patio despacho de Aduana.

EL JUEVES 10 del corriente mes de Mayo, á la una en punto de la tarde, por mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Juan Francisco Castro, y por cuenta de quien corresponda, procederé al remate de los artículos siguientes:

6520 metros cinta de seda.
13230 id id de id.
4920 id id de id.
25 kilos y 400 gramos pañuelos de seda.
12 id pañuelos id.
15 id género de seda.

A la una en punto daré principio á la venta de estos artículos, á la vista, al contado y despachados

Recomiendo puntualidad.

Horne Lavalle, rematador y traductor público patentado, Piedras 138. 1311-my.3

Alejandro Montautti

Remate de los muebles que adornan la casa calle Soriano núm. 265, por ausentarse su dueño del país.

EL DOMINGO 6 de Mayo, á la una en punto, de todos los muebles que adornan la mencionada casa, consistentes en un juego de sala de 15 piezas tapizado en brocato de seda, espejo marco dorado luna de cristal, cuadros, columnas, mesitas fantasía, sillitas doradas, rica alfombra Bruselas, etc.

Antesala—1 juego de 9 piezas tapizado en lampas de seda, espejos, cuadros al óleo, saliveras, alfombrado, etc.

Primer dormitorio—1 juego de nogal compuesto de ropero 3 cuerpos, lavatorio, cómoda, cama matrimonial, 2 mesas de luz, corona y cortinado, etc., alfombras Bruselas, etc.

Otros dos dormitorios con camas de nogal para 1 persona.

Escritorio—Biblioteca, alfombrado, etc.

Comedor—Juego de nogal con aparador 3 cuerpos, mesa de trinchar, mesa para 25 cubiertos, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, juegos de porcelana para mesa, cristalerías, cuadros, timbres, etc.

1 cocina de fierro con caño y en perfecto estado.

Nota—La casa podrá visitarse el dia del remate desde las 8 de la mañana en adelante. 1304-my.3

A. Montautti

En mi casa Zabala 136

EL JUEVES 3 y VIERNES 4 del corriente, á las 12 1/2 en punto, de artículos de tienda, bazar, ferretería, almacen, etc., como ser: creas, franelas, bombasí, casimires, camisas, camisetas, toallas, medias, calcetines, servilletas, manteles, colchas, frazadas, pañuelos, etc., etc.; lozas y cristales.

A las 3 1/2 de muebles á saber. Roperos de espejos, id sin espejo, camas nogal para matrimonio, id de una plaza, mesas de luz, aparadores, mesas de colisa, sillas de viena, id americanas, bibliotecas, camas de fierro completas con elásticos y colchon de lana, cómodas, lavatorio, cajas de fierro, marca Chubbs, id marca Jiri Proff varios tamaños, juegos de sala especiales, cuadros repisas, etc., etc.

A las 8 de la noche de alhajas, armas y libros. 1305 my.3

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 8 del entrante á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, por el alguacil del mismo, asistido del actuario, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una propiedad situada en el ejido de la villa de Trinidad (departamento de Flores) y se señala en el plano topográfico con los números 5 y 7 de la manzana 135, cuartel cuarto, y se compone de 18 varas de frente al Este sobre la calle 18 de Julio, equivalentes á 15 metros 462 milímetros por 36 de fondo, haya mas ó menos, hasta encontrarse con la línea divisoria del terreno de don Isidoro Lema, equivalentes á 31 metros 924 milímetros, lindando por el Norte con mas terreno de la vendedora doña Esperanza Gonzalez de Amilivia; por el Sud con la sucesion de don Gabino Moreira.—Dicha propiedad ha sido tasada en 3000 pesos oro sellado y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion ó sea de la cantidad de 2000 pesos; debiendo el mejor postor oblar en el acto del remate la suma del diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos se encuentran en la oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1089 my.5

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Fernandez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 11 de 1894.—*Benito Montaldo*, actuario. 1063 my 11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Jorge Sosa Diaz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Abril 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1003-my.6

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 910 jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José de Bernochi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1033-my.1

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angela Masdeu de Cosio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1149-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adelaida Peronne de Damé, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1202-my.22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Gerónimo Copello, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 1259-my 27

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Pedro Inda y doña María Lahora, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 24 de 1894.—*Juan José Peirallo*, escribano público. 1278-my.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico-Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros y tres centímetros cuadrados de terreno comprendida en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita y emplaza á don Atanasio Hernandez, ó á sus sucesores, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 15 de Marzo de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 776-jl.15

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Cristino Martos, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1123-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis N. Basalt, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1129-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don S. Orozco y Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. [illegible]

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que se han concedido los moratorios solicitados por don Andrés Veresa, por el término de un año, contado desde el 10 de Marzo ppdo, y habiéndose nombrado interventores á los señores J. Brandao y Ca y Pietra hnos.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1273-my.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Genaro Fagoli para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, para practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1127-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don Abrahan R. Gonzalez, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1126-mz.16

De mandato del señor juez letrado de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se hace saber que habiendo sido aprobado el concordato presentado por el fallido don Santiago Saroldi, hoy su sucesion, ha quedado rehabilitado para ejercer el comercio, lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Abril 25 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1243-my.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Silvestre Amado deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Manuel Esperon, calle Agraciada número 19, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1252-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de don Juan B. Garibotto, para la junta que tendrá lugar el 7 del entrante en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1253 my 7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez, para la reunion que tendrá lugar el dia 7 del entrante mes á las 10 a. m., en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de liquidacion, previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*Benjamin Pereira* actuario. 1254-my.7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á don José C. Laireau, citándolo para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento del documento presentado en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1085-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á don Pablo Salado y don Julio Castellanos, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1193-my.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se avisa á todos los acreedores del concurso formado á don Enrique Martinot, para que dentro del término de veinte dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado don L. Marchand, calle Rincon núm. 30, para la toma de razon de sus créditos.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*. actuario. 1194-my.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique Lopez, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1125-my.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Enrique Gottliebe para la reunion que tendrá lugar el dia 4 del entrante á las 2 de la tarde, para nombrar las personas que han de informar respecto de la exactitud de los balances presentados en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Abril 24 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1233-my.4

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Julio B. Sosa, como apoderado de doña Julia Ulloa, viuda de don Antonio Rutzemann, exponiendo: «Que acompaño la partida de óbito que consigna el fallecimiento de don *Antonio N*, el cual no es otro que el marido de mi representada, don Antonio Rurtzemann, quien vino á esta ciudad por asuntos de familia y judiciales; fué á alojarse en la fonda de Saavedra y Ca., 18 de Julio 797, donde fué asistido por el doctor Grolero, bajo cuya asistencia falleció. He recibido los datos é instrucciones necesarios para solicitar que el Antonio N., que figura en ella fallecido, es el dicho don Antonio Rurtzemann esposo de mi representada.» Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 2 de 1894.—*Alejandro de la Soccra*, escribano público. 1038-myo.9

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Tacuarembó, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber que se ha retrotraido la época de cesacion de pagos de la casa de comercio del fallido don Victor de Iraurgui, á un año de la fecha en que fué declarada la quiebra del señor Iraurgui (29 de Setiembre de 1891).—San Fructuoso, Abril 11 de 1894.—*Francisco Sagarra*, actuario. 1161-my.19

AVISOS OFICIALES

Tesorería General de Instruccion Primaria

Montevideo, Marzo 2 de 1894.

El lúnes 7 del corriente se procederá al pago de los alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas del departamento de la capital, correspondiente al mes de Abril ppdo.

my.9 *El Tesorero.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 18 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de primer grado núm. 3 del Pueblo Nuevo, departamento del Salto, fijándose para la presentacion de las solicitudes hasta el 10 de Mayo próximo á las 4 p. m.

my.10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Direccion de Cementerios

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado boleto de propiedad de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 319 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Lógia «Les Amis de la Patrie», los restos de Rosalie Jeanneret, Victor Louis Hutchbrague, Victor Sabo, Margarita E. Itapaz, María S. de Maloucaze, Agaille Masquelier, Augusto F. Blanche, Camille Masquelier, Pierre Morier, Bartolomé Domorieu, Juan Irume, Bernardo Noguez, Juan Letrillard, María G. L. Mampou, Julian Lecesne, Juan Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobson, Cárlos E. Chevenet, Eugenio Santurion, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahuseca, Gustavo Rose, Juan Duclou, Pedro Lousteau, Francisco Dumat, Lorenzo H. Saint Ges, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Daboré, Agustina Masquelier, Martin Alejandro, Alfredo Perlas, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, José Rocha, Alfredo Teanreaud, Francisco Laveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Samaigue, Beltran Dupuy, Augusto V. Blandin, Victorina Labadié, Estela G. de Parodi, Nicolás Amist, se previene á los interesados que tienen 30 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Abril del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Labadie**, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Canelones núm. 311 A, é hijo de don Luis Labadie, francés, fallecido el 30 de Setiembre de 1882 en Montevideo, y de doña María Villalba, oriental, de 48 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **María Perez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 120A, é hija de don Ignacio T. Perez, oriental, de 63 años, casado, empleado, y de doña Micaela Carta, argentina, de ños, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1271-my.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Triay**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Andes número 108, é hijo de don Onofre Triay, oriental, de 54 años, casado, comercio, y de doña Manuela Mayol, oriental, de 50 años, labores, domiciliados en la calle Figurita núm. 298; y doña **Emilia Blanco**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 72, é hija de don Manuel Blanco, español, fallecido el 6 de Junio de 1871 en el departamento de Tacuarembó, y de doña Emilia Paiva, oriental, fallecida el 8 de Agosto de 1873 en el mismo departamento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1313 my 12

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo Braga**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento del Salto, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cuareim núm. 296, é hijo de don Juan Antonio Braga, portugués, fallecido el dia 6 de Noviembre de 1873 en esta ciudad, y de doña Mauricia Pereyra, brasilera, de 56 años, viuda, labores, residente en el departamento del Salto; y doña **María Concepcion Arnol**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 69, é hija de don José Arnold, aleman, fallecido, ignora la fecha y el paraje, y de doña Josefa Suarez, española, de 36 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1317 my.12

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Glaudi**, nacionalidad italiano, nacido en Schieranco, Novara, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 329; hijo de don Pedro Glaudi, italiano, fallecido el dia 3 de Diciembre de 1871 en Schieranco, y de doña Rosa Buratti, italiana, de 56 años, viuda, labores, residente en Schieranco; y doña **María Buratti**, nacionalidad italiana, nacida en Schieranco, Novara, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 251; hija de don Juan Buratti, italiano, de 48 años, casado, empleado, domiciliado con la contrayente, y de doña Rosa Balzardi, italiana, de 49 años, labores, residente en Schieranco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1210 my.5

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Amoretti**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad italiano, nacido en Sérici, provincia de Génova, de profesion marinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307; hijo de don Antonio Amoretti, finado, y de doña María Baracchini, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado viuda, reside en Italia; con doña **María Baracchini**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307; hija de don Miguel Baracchini, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion marinero, y de doña Teresa Caneparo, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1297-my.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Adolfo Gerónimo Manito**, de estado viudo, de 41 años, de nacionalidad español, nacido en San Fernando, provincia de Cádiz, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 68; hijo de don Gerónimo Manito, de nacionalidad español, de 74 años, estado viudo, de profesion carpintero, reside en la República Argentina, y de doña Rosario Alvarez, finada; con doña **Ana Viale**, de estado soltera, de 43 años, de nacionalidad italiana, nacida en Gaiola, provincia de Cuneo, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Cerrito núm. 60; hija de don Mauricio Viale y de doña Margarita Viale, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1312-my.12

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Jausoro**, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 257, de profesion empleado; hijo de don Bonifacio Jausoro, de nacionalidad español, fallecido en Entre Rios (R. A.) el 26 de Marzo de 1874, y de doña Dionisia Villazo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Florida núm. 189, de profesion labores de su sexo; y doña **Filomena Josefa Agustina Piñor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Florida núm. 189, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Piñor, de estado casado, de nacionalidad español, de 52 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Rufina Losada, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 1224-my.6

En Montevideo y el dia 27 del mes de Abril del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon García**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nueva-York núm. 55, de profesion jornalero, hijo de don Antonio García, de nacionalidad español, de 55 años de edad, residente en España, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Reino, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm 226, de profesion labores de su sexo, hija de don Vicente Suarez, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Josefa Barca, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en el mismo punto, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 1261-my 10

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Emilio Matos**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 204, de profesion empleado, hijo de don Francisco Matos, de nacionalidad español, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 32, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Rosa Fuentes, de estado casada, de nacionalidad española, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 32, de profesion labores de su sexo; y doña **Edelmira Agustina Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 254, de profesion labores de su sexo, hija de don Luciano Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 254, de profesion empleado, y de doña Edelmira Estévan, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 57 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 1316 my 12

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Alvarez**, de nacionalidad español, nacido en Gijon, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 125, de profesion marino; hijo de don Manuel Alvarez, fallecido, de nacionalidad español, y de doña Prudencia Gonzalez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Julia Caimi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 125, de profesion jornalera; hija de don Luis Caimi, de estado casado, de nacionalidad español, de 43 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña Rosa Castiglioni, de estado casada, de nacionalidad española, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de u sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 1315-my.12

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pedro Caunegre**, de 27 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle General Liniers núm. 188, nacido en la ciudad de Buenos Aires; hijo legítimo de don Alfonso Caunegre, oriental, finado, y de doña Magdalena Delorme, de 60 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Elena Anglada**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 165, nacida en esta capital: hija legítima de don Cárlos Anglada, de 59 años, español, comerciante, y de doña Desideria Carballo, de 50 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1206-my.5

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bourgouin**, de 31 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Camacuá núm. 77, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Francisco Bourgouin, francés, finado y de doña María Davancen, de 50 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Benita Alonso**, de 24 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 119, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Domingo Alonso, de 49 años, viudo, español, carpintero, residente en España y de doña Isabel Alonso, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1207-my.5

En Montevideo y el dia 28 del mes de Abril del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Isern**, de 34 años, soltero, español, decorador, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en la ciudad de Barcelona; hijo legítimo de don Antonio Isern y de doña Josefa Monné, españoles, finados; y doña **María Justina Hourquebie**, de 32 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 112, nacida en el Peñarol, jurisdiccion de este departamento, hija legítima de don Pedro Hourquebie y de doña Susana Cavaillon, franceses, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1270-my.11

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Schiaffino**, de 24 años, soltero, oriental, pintor, domiciliado en la calle Durazno núm. 41, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Juan Bautista Schiaffino, de 74 años, viudo, italiano, rentista, domiciliado con el contrayente y de doña Magdalena Grafigno, italiana, finada; y doña **Dolores Novell**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 139, nacida en esta capital, hija legítima de don Pablo Novell, español, finado y de doña Cármen Vazquez, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla* juez de Paz. 1293-my.11.

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pesce**, de 24 años, soltero, oriental, dorador, domiciliado en la calle Canelones núm. 22, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Santiago Pesce, de 55 años, italiano, dorador, casado en segundas nupcias con doña Francisca Tarsitano, domiciliado con el contrayente, y de doña Josefa Marrone, oriental, finada; y doña **Ernestina Penna**, de 19 años, soltera, italiana, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Valles núm. 1, nacida en Corte Ollona, provincia de Pavia; hija legítima de don Pascual Penna, de 48 años, comerciante, y de doña María Crovani, de 46 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1292-my.11

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Otero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Eg[illegible] n. 153, profesion comercio; hijo de don José M.ª [illegible]ero, de nacionalidad español, de estado viudo, de 56 años edad, domiciliado en la calle Asamblea número 53, de profesion corredor, y de doña Agustina Aigorri, oriental, fallecida el 26 de Diciembre de 1864 y doña **María Granero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Granero, español, fallecido el 25 de Noviembre de 1889, y de doña Josefa Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 326, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 1228 my 6

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Adrian Cazaban**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 42 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 253, de profesion cochero; hijo de don Bernardo Cazaban, fallecido en Francia, no recuerda la fecha, de nacionalidad francés, y de doña Juana Daramon, fallecida en Francia, no recuerda en qué fecha, de nacionalidad francesa; y doña **Mariana Degregori**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Palmar núm. 58, de profesion labores de su sexo; hija de don Nicolás Degregori, fallecido en Italia, no recuerda en que fecha de nacionalidad italiano, y de doña María Malagamba, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 68 años, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1249-my.9

En Montevideo y el dia 28 del mes de Abril del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tiburcio Ferraz**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento del Salto, de 31 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 452, de profesion doctor en medicina hijo de don Juan Ferraz, de nacionalidad portugués, de estado viudo, de 69 años de edad, domiciliado en el departamento del Salto, de profesion propietario, y de doña María Gonzalez Amorin, fallecida en Oporto el 21 de Setiembre de 1887, de nacionalidad portuguesa; y doña **Rosa Amorin**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Salto, de 26 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 211 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Enrique Gonzalez Amorin, fallecido en Oporto el 9 de Agosto de 1884, de nacionalidad portugués, y de doña Rosa Braga, fallecida en esta ciudad el 15 de Febrero de 1890, de nacionalidad brasilera.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 1269-my.11

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Ricardo Guerra**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Arapey núm. 303, de profesion empleado; hijo de don José María Guerra, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Arapey núm. 303, de profesion comercio, y de doña Josefa Williams, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 303; y doña **María Verdaguer**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 206 de profesion labores de su sexo; hija de don José Verdaguer, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 42 años de edad, domiciliado en el Rosario Oriental, de profesion fotógrafo, y de doña María Larriera, oriental, fallecida en esta ciudad el dia 13 de Agosto de 1874.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1314 my.12

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gonzalez Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, de profesion confitero, hijo de don Juan Manuel Gonzalez, finado y de doña Isabel Martinez Vilanova, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España; y doña **Eugenia Añon**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 402, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Añon, finado y de doña Ramona Orons, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1212 my.5

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1894, á la 1 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Peirano**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 54, de profesion tapicero, hijo de don Juan Peirano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado en Los Pocitos, departamento de Montevideo, de profesion marinero y de doña Catalina Caprile, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Los Pocitos departamento de Montevideo y doña **María Comi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 328, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Comi, fallecido y de doña Ursula Piffaretti, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1291 my.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Barbato**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Yí número 134, de profesion empleado, hijo de don Santiago Barbato, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Pádua (Italia), de profesion constructor y de doña Constancia Cantele, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en Pádua (Italia); y doña **María Rossi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Yí número 134, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Rossi, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en Trádate (Italia), de profesion industrial y de doña Gioconda Corti, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1320 my.12

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guido**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 171A; hijo legítimo de don Bernardo Guido, de 48 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Isabel Praudo, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Tacuarembó número 171A; y doña **Angela Cossi**, de 18 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 60; hija legítima de don Vicente Cossi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Rossi, de 47 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Chaná núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1318-my.12

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Mayo del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 25 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Santa María de Noizada en la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril número 6, hijo legítimo de don José Rey, español, finado, y de doña Josefa Calvo, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 6; y doña **Dolores Luero**, de 21 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion las de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad 60 c, hija legítima de don Ignacio Luero, de nacionalidad español, finado; y de doña Dolores Fernandez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Piedad núm. 60.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1321-my.12

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, de profesion panadero, hijo de don Antonio Fernandez, español, de 64 años, casado, labrador, y de doña Isabel Varela, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Pantin**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don Dionisio Pantin, que falleció el dia 28 de Junio de 1893, y de doña Rosenda Duran, española, de 66 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1225 my.6

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1894, á las 3 y 20 p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tobias**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 16 de Noviembre de 1872, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 52 (7.ª seccion judicial), de profesion empleado, hijo de don Tomás Tobias, que falleció el 4 de Julio de 1893 en esta capital, y de doña Angela Alejandro, fallecida el dia 5 de Setiembre de 1891, en esta capital; y doña **Margarita Dondo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Abril de 1874, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33, de profesion labores de su sexo, hija de don Miguel Dondo, que falleció el dia 1.º de Junio de 1893 en esta capital, y de doña Carolina Crosa, de nacionalidad italiana, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1226 my.6

En Montevideo, á 25 de Abril del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Venancio Bocchi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 5, de profesion comercio, hijo de don Juan Bocchi, italiano, de 51 años, casado, constructor, y de doña Ursula María Giannari, francesa, de 49 años, labores de su sexo, residentes en el departamento de la Florida; y doña **Rosa Balsarotti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 65, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Basarotti, italiano, de 65 años, casado, jornalero, y de doña María Moltracio, italiana, de 40 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1247-my.9

En Montevideo, á 28 de Abril del año 1894, á las 3 p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo De Dios**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 18 de Julio de 1869, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Goes núm. 120, de profesion comercio; hijo de don Juan De Dios, de nacionalidad francés, de 57 años de edad, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Josefa Etchecopare Borda, de nacionalidad francesa, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Goes núm 100; y doña **Delfina Mondeja**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 11 de Noviembre de 1871, de 22 años de edad, domiciliada en la calle de Goes núm. 5, de profesion labores de su sexo; hija de don Ignacio Mondeja, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en las Tres Cruces, y de doña Celestina Corrales, que falleció el 20 de Marzo de 1873 en esta capital.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1295 my.11

En Montevideo, á 28 de Abril del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vedovelli**, de estado soltero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Trento, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 268 (5.ª seccion judicial), de profesion empleado, hijo de don Luis Vedovelli, de nacionalidad austriaco, de 70 años, viudo, de profesion comercio, residente en la provincia de Trento y de doña Angela Sanda, fallecida en la provincia de Trento, ignorando la fecha; y doña **Enriqueta Varisini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 10 de Abril de 1873, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm 251, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Varisini, italiano, de 48 años, de estado casado, comercio, residente en Buenos Aires y doña Ana Massatti, austriaca, de 43 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1294-my.11.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union y el dia 26 de Abril de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Lombardo**, de estado viudo de doña Cármen Fernandez fallecida en Montevideo el dia 15 de Febrero de 1889, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 39 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio 860, Montevideo, de profesion empleado en la empresa del tramvía á la Union; hijo de don Antonio Lombardo, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 56 años de edad, domiciliado en las Tres Cruces, de profesion empleado en la empresa del tramvía á la Union, y de madre desconocida; y doña **Luisa Rojo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Artes núm. 70, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Rojo, de estado viudo, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en la casa citada por la contrayente, de profesion comerciante, y de la finada doña Alejandra Campaña, fallecida en esta villa ignorando el dia, mes y año, de nacionalidad española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 1298 my.11

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 24 dias del mes de Abril del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Illone**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Francisco Illone, fallecido en Montevideo en el año 1870, y de doña Margarita Scayola, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Toledo; y doña **Angela Viganó**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 19 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Miganó, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en el Brasil, y de doña Valentina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1227-my.6

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Benincasa**, de 36 años, italiano, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lóndres núm. 21; hijo de don Francisco Benincasa, italiano, fallecido en Montevideo el 7 de Abril de 1868, y de doña Magdalena Gatto, italiana, casada en segundas nupcias, de 60 años, domiciliada en la calle Lucas J. Obes s/n.; y doña **Adela Peri**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Sarez s/n.; hija de don Juan Peri, italiano, casado, de 52 años, comercio, y de doña Benedicta Parodi, italiana, de 38 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 1211-my.5

En Montevideo 14 seccion judicial y el dia 28 del mes de Abril del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Etcheverri**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, foguista, domiciliado en la calle San Ramon núm. 53; hijo de don Martin Etcheverri, francés, finado y de doña Graciana Vide, oriental, viuda, de 50 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Cármen Berio**, de veintiun años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle San Cárlos núm. 44, hija de don Felipe Berio, italiano, finado, y de doña Aurora Gorlero, italiana, viuda, de 38 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3[illegible] del mes de Abril del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Robaina**, de 24 años, oriental, nacido en el departamento de Canelones, soltero, comercio, domiciliado en el Sauce; hijo de don Enrique Robaina, oriental, fallecido en el Sauce el 24 de Agosto de 1881, y de doña Isidora Peño, oriental, fallecida en el Sauce el 8 de Agosto de 1882; y doña **Matilde Amaya**, de 19 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Progreso núm. 34; hija de don Francisco Amaya, oriental, fallecido en esta seccion el 5 de Junio de 1880, y de doña Isabel Mosanta, oriental, de 55 años, labores, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 1319 my.12

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Fortunato Amos**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 40 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Caiguá núm. 25; hijo de don Ignacio Amos, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Josefina Compagnon y Flores, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Cayetana Petrone**, de nacionalidad oriental, de 1[illegible] años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 25c; hija de don Luis Petrone, de nacionalidad italiano, de 7[illegible] años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Caiguá núm. 25c, y de doña Teresa Miranda, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Caiguá núm. 25c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 209-my5

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2[illegible] del mes de Abril del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Mato y García**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Figurita núm. 4[illegible]; hijo de don José Mato, de nacionalidad español, finado, y de doña Josefa García, de nacionalidad española, de 56 años, de estado viuda, residente en la Coruña; con doña **Manuela Patiño**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Figurita núm. 421; hija de don José Patiño, de nacionalidad español, de 70 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en la Coruña, y de doña Juana Arigon, de nacionalidad española, de 65 años, de estado casado, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1248 my.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 26 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alfredo Mansilla**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 55; hijo de don José Mansilla, de nacionalidad oriental, finado; y de doña Ernestina Brune, de nacionalidad francesa, finada; con doña **Amelia Olarte**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 717; hija de don José M. Olarte, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 717, y de doña Balbina Cáceres, de nacionalidad oriental, de 41 años residente en Trinidad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1262-my.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Abril del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Cárlos Bassi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Mal Abrigo núm. 57, hijo de don Eraquilde Bassi, de nacionalidad italiano, de 6[illegible] años, de estado viudo, de profesion jornalero, residente en Stradella, y de doña Luisa Tagliaferro, de nacionalidad italiana, finada; con doña **María Marchetti**, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 57; hija de don José Marchetti, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Stradella, y de doña Teresa Archelli, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, residente en Stradella.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1322-my.12

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los veintiseis dias del mes de Abril del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, de 40 años de edad, domiciliado en la calle República núm. 126, (8.ª seccion judicial), de profesion empleado, hijo de don José Gonzalez, de nacionalidad español, fallecido en Santander el dia 9 de Setiembre de 1860 y de doña Teodora Gonzalez Vivero, de estado viuda, de nacionalidad española, de 65 años de edad, residente en Santander; y doña **Juana Ruiz**, de estado viuda de don Romualdo Reyes, fallecido en Canelon Chico el dia 29 de Enero de 1887, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincon del Cerro, de 3[illegible] años de edad, domiciliada en la calle del Pilar s/n, de profesion labores de su sexo, hija de don Tomás Ruiz, de nacionalidad español, fallecido el año 188[illegible] ignorándose mes y dia, y de doña Dorotea Abreu, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1263-my.10